

PRESENTACIÓN

El Instituto de Investigaciones Jurídicas organizó el Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados, celebrado en la ciudad de México del 9 al 13 de febrero de 2004, en el que hubo oportunidad de examinar el estado que guardan las diversas ramas del orden jurídico y las disciplinas que de ellas se ocupan. En las mesas de trabajo se recibió un importante conjunto de ponencias y comunicaciones que cubrieron los temas previstos en la convocatoria general del Congreso y en los programas particulares de cada especialidad.

Los textos correspondientes a esas jornadas de intensa y provechosa reflexión han aparecido y aparecerán en los volúmenes editados por el Instituto de Investigaciones Jurídicas con el propósito de integrar la amplia memoria del Congreso, que ya constituye una valiosa referencia para investigadores, docentes, estudiantes y personas interesadas, desde varias perspectivas, en el estudio del orden jurídico y sus implicaciones sociales. En esa memoria también figuran, desde luego, las conclusiones a las que se llegó en las mesas de trabajo, síntesis de la tarea cumplida, que fueron presentadas a los congresistas por los coordinadores de cada tema el último día de labores del Congreso.

En el marco provisto por este importante encuentro internacional se hizo el examen de las cuestiones penales: temas a menudo graves, inquietantes, que plantea la criminalidad y a los que debe dar respuesta el sistema penal, que hoy día cuenta con proyecciones nacionales e internacionales en constante desenvolvimiento. En la sociedad democrática el orden penal constituye un último recurso de control. Antes de que éste ingrese en la escena es necesario agotar otros medios de prevención y control que no entrañan persecución y represión; medios de los que se vale la sociedad para favorecer la conducta lícita, fomentar la solidaridad social y aportar soluciones razonables, oportunas y constructivas a los problemas que suscitan la convivencia y el desarrollo, particularmente en una época de cambios vertiginosos en la que junto a las conductas anti-

sociales de carácter “tradicional” aparecen los comportamientos característicos de la criminalidad “evolucionada”, que se valen del aparato tecnológico y de los instrumentos de la comunicación y el intercambio social.

Ahora bien, el hecho de que el orden penal constituya un último recurso, al que se accede cuando no es posible disponer de diferentes medios eficaces de control, no significa que deba quedar en la penumbra, cifrado en sus antiguos patrones de reacción. Por el contrario, es preciso que avance y mejore al mismo paso que lo hacen otros instrumentos con los que cuenta la sociedad para amparar y favorecer la libertad, la justicia y el bienestar. A este progreso deben aplicarse la meditación de los académicos y la ilustrada reflexión de los gobernantes, traducida en leyes, jurisprudencia, programas diversos de acción frente al crimen, siempre atentos —y acotados— por los derechos humanos y el orden democrático, que son garantía general de todos los ciudadanos y no implican, en modo alguno, ineficacia en el esfuerzo social y estatal encaminado a la prevención y la persecución del delito.

Cuando se habla aquí de cuestiones penales, se alude a esta materia en un sentido muy amplio y comprensivo, que abarca tanto los temas del derecho sustantivo como los del enjuiciamiento penal, así como sendos capítulos destinados al estudio de la conducta antisocial de los menores de edad —o niños y adolescentes, si se prefiere esta denominación—, la ejecución de sentencias penales y la justicia penal internacional. De esta suerte se propicia la activa concurrencia y la provechosa colaboración de un amplio número de especialistas en diversas disciplinas penales y se incrementa la utilidad —académica y social— de las deliberaciones realizadas y de las conclusiones sugeridas. Así se obtiene —como en efecto ocurrió en el curso de este Congreso— un panorama extenso y sugerente, que se recoge en el presente volumen.

Conforme al orden previsto en la convocatoria y en el correspondiente calendario de actividades, la mesa penal incorporó en primer término cuestiones de carácter sustantivo y de política criminal, que tuvieron especial relevancia y ocuparon la atención de los ponentes y de los participantes en numerosas sesiones de trabajo. Enseguida se dio cuenta de los problemas a la vista en el ámbito del proceso penal en una sociedad democrática, materia a la que concurren diversas interrogantes promovidas por la sabida tensión entre las exigencias del debido proceso, por una parte, y de la seguridad pública, por la otra, que pueden y deben ser conciliadas. Se dijo en el Congreso que no hay verdadero dilema entre esos

extremos aparentemente contrapuestos. Es preciso reclamar simultáneamente vigencia de los derechos humanos en el proceso y eficacia en la preservación de la seguridad, que también interesa, obviamente, a la observancia de los derechos fundamentales de las personas.

En el capítulo relativo a la ejecución de penas se revisó la realidad y los desafíos que figuran en esta materia, en la que a menudo se manifiesta la crisis de la justicia penal. Se trajo a cuentas el complejo panorama de las penas privativas de libertad, además de examinar —en el espacio del enjuiciamiento— las paradojas y los desafíos de la prisión preventiva, medida cautelar que entraña, como se refirió en el Congreso, una privación anticipada de bienes jurídicos que difícilmente se concilia con la presunción de inocencia. A los problemas inherentes a la privación de libertad —entendida como oportunidad para la “recuperación de la libertad”, cosa que plantea, de entrada, una notoria paradoja— se asocian los concernientes a los métodos de ejecución de estas medidas, que dondequiera muestran severas deficiencias y contribuyen a la crisis de la justicia penal.

Los temas concernientes a los niños y adolescentes que incurren en conductas penalmente típicas traen consigo arduos problemas en los que aparecen corrientes contrapuestas y se elevan importantes polémicas. Ha quedado atrás la “idea penal” acerca de los menores de edad, con antigüedad de más de un siglo, pero también se ha sometido a riguroso juicio la concepción del menor como “objeto” de tutela, mejor que como “sujeto” de derechos, entre ellos el derecho a la protección integral bajo el generalizado concepto del interés superior del niño, que acogen ordenamientos nacionales e instrumentos internacionales. Se ha planteado la posibilidad de alcanzar una nueva vía de solución que incorpore tanto la propuesta protectora del menor, sujeto con necesidades y expectativas específicas, como los derechos básicos de éste, contemplados desde las perspectivas que entran en juego: orgánica, material, procesal, ejecutiva.

El proceso de mundialización en el que estamos inmersos —y que tuvo anticipaciones relevantes en épocas pasadas— obliga a atender los problemas que implica la conexión entre el orden jurídico nacional y el internacional, así como las repercusiones, cada vez más vigorosas, de éste sobre aquél. Un jurista ha dicho que tenemos al frente un doble espacio que reclama puntual consideración: de una parte, los aspectos internacionales del derecho penal, que traen consigo temas de colaboración interestatal bien conocidos, que hoy revisten características peculiares; y

de la otra, los aspectos penales del derecho internacional, presentes, sobre todo, en el desarrollo del último medio siglo, en el que se ha visto aparecer un orden penal sustantivo internacional y un orden penal adjetivo internacional, cuya manifestación moderna más notable se halla en la Corte Penal Internacional.

Todo ello fue materia de estudio para los ponentes que concurrieron al Congreso y para el numeroso público asistente a éste, integrado por investigadores, catedráticos, estudiantes, funcionarios de la procuración y administración de justicia y otras personas interesadas en los temas que abordó la mesa penal de aquel encuentro internacional. Contribuyeron con sus aportaciones juristas prestigiados de Alemania, Argentina, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Italia y México. La presencia de diversas experiencias nacionales e internacionales, sustentada por los distinguidos ponentes, permitió abarcar con profundidad los temas propuestos en el programa penal del Congreso y reunir trabajos valiosos que contribuyen, en conjunto, a establecer las inquietudes contemporáneas de los penalistas y sus interrogantes, hallazgos y sugerencias en numerosos extremos.

En virtud del número y la extensión de los trabajos presentados en la mesa penal del Congreso ha resultado necesario publicar los textos correspondientes en tres volúmenes. El primero se destina a la materia penal sustantiva; el segundo al proceso penal, y el tercero a los temas relativos a menores de edad que infringen la ley penal, la ejecución de sanciones y la justicia penal internacional. El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México pone este conjunto de estudios a la disposición de los estudiosos de las disciplinas penales y de los encargados de trazar y ejecutar la política penal del porvenir. Hay aquí, seguramente, elementos para la reflexión y la acción que permitan soluciones razonables en el siempre complejo ámbito de la justicia penal, del que es preciso desechar las tendencias puramente autoritarias que lejos de resolver los problemas concurren a agravarlos, y en el que es necesario arraigar las tendencias racionales y progresistas que doten al Estado y a la sociedad con nuevos instrumentos para la prevención del delito y el buen desempeño de la justicia penal.

Sergio GARCÍA RAMÍREZ